

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES**

**1469** *Extracto de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 25 de febrero de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2022*

Identificador BDNS: 612191

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es>

**Primero. Beneficiarios**

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad.

**Segundo. Objeto y finalidad**

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación al desarrollo, para el año 2022, según las prioridades que prevé el Plan Director de la Cooperación al Desarrollo de las Illes Balears 2020-2023.

La finalidad es contribuir al reconocimiento y cumplimiento efectivo de los derechos humanos y alcanzar las metas de la Agenda 2030 y de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), generar en los agentes y administraciones locales capacidades para que sean protagonistas de sus luchas y demandas —poniendo especial atención en el enfoque de género en el desarrollo (GED)— contribuir a transformar los sistemas que generan desigualdades, y trabajar para la conservación y el acceso equitativo a los recursos naturales.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 3.140.000,00 € (tres millones ciento cuarenta mil euros), con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022, con la siguiente distribución presupuestaria:

Modalidad A:

- 2.010.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00
- 730.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00

Modalidad B:

- 300.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00
- 100.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00

Esta distribución tiene carácter estimativo y la alteración eventual de las cantidades destinadas por partidas y modalidades no exige modificar la convocatoria, sin perjuicio de que se deba tramitar el procedimiento presupuestario y contable que sea necesario. El importe que no se aplique a una de las dos modalidades permite incrementar la dotación económica de la otra modalidad.





## Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes, de ambas modalidades, es de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial de las Illes Balears.

## Sexto. Otros datos

La convocatoria, en el punto 4, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en el punto 5, la documentación que se debe presentar.

Palma, 25 de febrero de 2022

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**

Fina Santiago Rodríguez

